



MULTIASISTENCIA ÉLITE

Más seguro imposible

Con la máxima protección
en viaje y cobertura
de cancelación sin justificar
el motivo.

RESUMEN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

Asistencia	
1. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:	
• En Mundo.....	1.000.000 €
• En Europa.....	500.000 €
• En España.....	100.000 €
2. Gastos odontológicos de urgencia.....	180 €
3. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días:	
• Gastos de desplazamiento del familiar.....	Ilimitado
• Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 150 €/día).....	1.500 €
• Gastos médicos por enfermedad o accidente del familiar desplazado.....	2.000 €
4. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 150 €/día).....	1.500 €
5. Gastos de prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica (máx. 85 €/día).....	850 €
6. Gastos del Asegurado derivados de la estancia en el hospital superior a 5 días (máx. 10€/día).....	100 €
7. Repatriación o transporte sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente.....	Ilimitado
8. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido.....	Ilimitado
9. Repatriación o transporte de hasta dos acompañantes.....	Ilimitado
10. Repatriación o transporte de menores o disminuidos.....	Ilimitado
11. Traslado de un familiar al domicilio del Asegurado hospitalizado si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado durante su viaje y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual.....	120 €
12. Servicio de intérprete en el extranjero.....	Incluido
13. Envío de medicamentos no existentes en el extranjero.....	Incluido
14. Adelanto de fondos monetarios al Asegurado.....	5.000 €
15. Transmisión de mensajes urgentes.....	Incluido
16. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad.....	175 €
17. Pérdida de llaves de la vivienda habitual.....	75 €
18. Anulación de tarjetas.....	Incluido
19. Asesoramiento jurídico telefónico.....	Incluido
20. Servicio de información (información general y ayuda en viaje).....	Incluido
21. Transporte alternativo por accidente "in itinere".....	350 €
22. Gastos por secuestro.....	4.000 €
25. Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje facturado (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales).....	360 €
26. Búsqueda, localización y envío de equipajes facturados.....	Incluido
27. Envío de objetos olvidados o robados en viaje.....	150 €
28. Gastos de gestión por pérdida de documentos (incluidos desplazamientos).....	250 €
Gastos de Anulación	
29. Gastos de Anulación del viaje por cualquiera de las 40 causas garantizadas + causa de libre desistimiento:	
• En Mundo.....	15.000 €
• En Europa.....	10.000 €
• En España.....	5.000 €
Pérdida de Servicios	
30. Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada:	
• En Mundo.....	5.000 €
• En Europa.....	3.000 €
• En España.....	1.500 €
31. Overbooking o cambio de servicios inicialmente contratados:	
• Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (60 € cada 6 horas).....	360 €
• Gastos ocasionados por el cambio de hotel/apartamento (máx. 60 €/día).....	600 €
32. Regreso anticipado por hospitalización, accidente o fallecimiento de un familiar hasta 2º grado de parentesco.....	Ilimitado
33. Regreso anticipado por perjuicios en el hogar o local profesional del Asegurado.....	Ilimitado
34. Pérdida de conexiones (mínimo 3 horas de retraso).....	800 €
35. Extensión de la vigencia del seguro 4 días, por extensión del viaje obligada.....	Incluido
Demoras	
36. Gastos ocasionados por la demora de viaje (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales).....	350 €
37. Extensión obligada del viaje (máx. 80 €/día).....	560 €
Accidentes	
38. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente en el viaje 24 horas.....	30.000 €
39. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente del medio de transporte.....	50.000 €
Responsabilidad Civil	
40. Responsabilidad Civil privada, con pago de costas y gastos judiciales, incluyendo fianza judicial.....	250.000 €



GARANTÍA ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJES

Garantía Quebra de Proveedores	
41. Gastos por la interrupción, repatriación o pérdida de servicios por la quiebra de cualquier proveedor.....	3.000 €
Garantía de Fuerza Mayor	
42. Gastos ocasionados por motivos de Fuerza Mayor:	
• Transporte al lugar de origen del viaje.....	1.000 €
• Gastos por extensión del viaje:	
» Gastos de alojamiento (100 €/día).....	700 €
» Gastos de manutención (20 €/día).....	140 €
Garantía de Insolvencia de la Agencia de Viajes	
43. Garantiza el reembolso de los gastos por interrupción, repatriación o pérdida de servicios ocasionados por la insolvencia de la Agencia de Viajes o Touroperador:	
• Gastos de transporte al lugar de origen del viaje.....	1.000 €
• Gastos de reemplazo de servicios contratados.....	1.000 €
44. Servicio de Comité de Crisis y ayuda al viajero 24h.....	Incluido
45. Pérdida de servicios contratados.....	500 €
46. Gastos ocasionados por la cesión de viaje.....	500 €
47. Cambio de condiciones de viaje.....	200 €



No olvides que...

- Las primas para viajes de crucero tendrán un recargo del 50%.
- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en las 24 horas siguientes.
- El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.
- En la causa de Libre Desistimiento se aplicará una franquicia del 15% sobre el importe de la factura de gastos de cancelación.
- En la Garantía Especial Agencias de Viajes existe un cúmulo máximo de 200.000 € por evento.
- En las Garantías de Quebra de Proveedores y Fuerza Mayor existe un cúmulo máximo de 200.000 € por evento.
- Coberturas garantizadas por MANA a través de White Horse Insurance Ireland dac.
- Máximo 6 personas por reserva.
- Precios válidos hasta 31/01/2020.



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de InterMundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8º, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de InterMundial XXI S.L. Correduría de Seguros, cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a LLOYD'S INSURANCE COMPANY, S.A., en donde MANA, como Agencia de suscripción, actúa como su Encargada del tratamiento y SERWISEG XXI CONSULTORES, S.L. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Iruñ, 7 - 28008 - Madrid, email: top@intermundial.es o fax: 915427305. En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid. Para más info: <https://www.intermundial.es/Politica-de-privacidad>

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.



MULTIASISTENCIA ÉLITE

Más seguro imposible

Con la máxima protección
en viaje y cobertura
de cancelación sin justificar
el motivo.

CAUSAS GARANTIZADAS DE ANULACIÓN

Se entenderán comprendidos en esta garantía los GASTOS DE GESTIÓN debidamente justificados, los de anulación (si los hubiese) y la penalización que se haya podido aplicar de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje.

1. Por motivos de salud

- 1.1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:
 - Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta tercer grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad.
 - De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
 - De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
 - De la persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la contratación del seguro, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

- 1.2) Llamada inesperada para intervención quirúrgica, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que ya se estuviese en lista de espera en el momento tanto de contratar el viaje como el seguro:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Del acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
- De la persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- 1.3) Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que ya estuviesen en lista de espera

en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

- 1.4) Llamada para pruebas médicas al ASEGURADO o a sus ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.

- 1.5) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del superior directo del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la suscripción del seguro y siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje, por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

- 1.6) Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses, que sean ASEGURADOS por esta póliza o familiares de primer grado del ASEGURADO, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje.

- 1.7) Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la ASEGURADA que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

- 1.8) Parto prematuro de la ASEGURADA, anterior a las 29 semanas de gestación.

- 1.9) Secuelas de vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave.

2. Por causas legales

- 2.1) Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.

- 2.2) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas no coincidentes con las fechas del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.

- 2.4) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

- 2.5) Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

- 2.6) La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

- 2.7) La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.

- 2.8) Entrega de un niño en adopción o acogida.

Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.

- 2.9) Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.

- 2.10) Convocatoria del ASEGURADO para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.

- 2.11) Sanción de tráfico superior a 600 €.

3. Por motivos laborales

- 3.1) Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria,

siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.

- 3.2) Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación desempleo.

- 3.3) El traslado forzoso de lugar de trabajo por un periodo superior a 3 meses.

- 3.4) Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.

- 3.5) Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

- 3.6) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional

4. Por causas extraordinarias

- 4.1) Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.

- 4.2) Siniestro en el hogar del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600€ y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.

- 4.3) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

- 4.5) Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste.

Se establece para esta causa un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000€

- 4.6) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.

5. Otras causas

- 5.1) Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del ASEGURADO.

- 5.2) La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

- 5.3) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

- 5.4) Cancelación de ceremonia de Boda, acreditada fehacientemente, siempre que el viaje asegurado fuese Viaje de Novios/Luna de miel.

- 5.5) Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos

casos según baremo del fabricante.

- 5.6) Robo o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje.

- 5.8) Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o microchip que se le haya atribuido.

A los efectos de esta Póliza, se entiende:

-Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, tres días antes del inicio del viaje.

-Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro así como que requiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

5.9) Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.

Cuando el ASEGURADO haya anulado su viaje acogido a la Causa de Libre Desistimiento, también se aplicará al acompañante la franquicia del 15% sobre el importe total de la factura de gastos de cancelación

5.10) Gastos adicionales que se puedan producir por el cambio de titular de la reserva, en aquellos casos en que el ASEGURADO realice una cesión del viaje a favor de otra persona, siempre que la cesión esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y el importe de estos gastos no supere el importe de la anulación del viaje.

5.11) Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 200.000€

5.13) Por decisión propia del ASEGURADO, por cualquier causa distinta de las ya citadas en esta cobertura, demostrable o no mediante documento justificativo, que impida al ASEGURADO realizar el viaje en las fechas previstas. Esta causa estará cubierta hasta un máximo de seis personas por reserva y/o viaje. Será de aplicación, en cada siniestro cubierto por esta causa, una franquicia equivalente al 15% del coste de cancelación total de la reserva.

Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 200.000€